



306-16-2022



CARTA DE ENTENDIMIENTO SUSCRITA ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN ALTERNATIVA NO FORMAL (CONEANFO), Y LA MUNICIPALIDAD DE MACUELIZO, SANTA BÁRBARA.

Nosotros: **JULIO CESAR MIRALDA**, mayor de edad, casado, Profesor en Educación Media, hondureño, con identidad No.1807-1973-01982, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Coordinador de la Secretaría Ejecutiva, de la Comisión Nacional para El Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal CONEANFO, entidad sin fines de lucro, creada mediante Decreto Legislativo No.313-98; publicado en el diario Oficial La Gaceta el 15 de febrero de 1999; nombrado en fecha 11 de mayo del 2022, en el punto de agenda N.º 5; en sesión ordinaria 204 de la Comisión, y con dirección para efectos de comunicaciones en la colonia Loma Verde, Boulevard Centroamérica, Frente a Centro Comercial Centroamérica Tegucigalpa, M.D.C., a quien en lo sucesivo y para efectos de esta Carta de Entendimiento se le denominará **CONEANFO**, por una parte, y por otra la señora **SUYAPA JACQUELINE TREJO CORDÓN**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Educación Básica, hondureña, con tarjeta de identidad número 0501-1969-05468, con domicilio en el Municipio Macuelizo del Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de Alcaldesa y por ende Representante Legal del Municipio de ese Municipio, según el Pleno de Consejeros mediante certificación N|º.2617-2021 punto III del acta N° 74-2021 de fecha 20 de diciembre 2021 por el Consejo Nacional Electoral quien en lo sucesivo y quien para efectos de este documento se denominará **La ALCALDÍA**, ambas partes con facultades suficientes para suscribir este documento, de mutuo acuerdo hemos convenido celebrar como en efecto lo hacemos, la presente Carta de Entendimiento de cooperación para el funcionamiento de la Escuela Taller Codemussba, en el marco del Programa Nacional De Escuelas Taller (PNET), que ejecuta la CONEANFO. Cuyo objetivo es mejorar las oportunidades de inserción laboral de los jóvenes hombres y mujeres, de escasos recursos económicos y con mayor riesgo de exclusión, formando en oficios que respondan al mercado de trabajo local.

DECLARACIONES: 1. Que las Instituciones involucradas en el presente documento tienen interés en promover el desarrollo social, económico y educativo del municipio de Macuelizo, emprendiendo actividades conjuntas que conlleven el beneficio de los sectores más excluidos.- 2. Las instituciones asumen con responsabilidad su papel de impulsoras de ese desarrollo con una visión de futuro, conscientes de la necesidad de unir esfuerzos y compartir experiencias para lograr la plena realización de sus metas.- **CONSIDERANDOS:** **Ambas partes consideran que:** 1. Existen las condiciones, los intereses y el potencial para el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes para la formación técnico vocacional y buscar la inserción laboral que les genere ingresos económicos, mejorando sus condiciones

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA CONEANFO Y OTRAS INSTITUCIONES

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
PD-RE-027	02	2 de 4



306-16-2022



de vida.- 2. Que es conveniente unir esfuerzos para lograr los propósitos en común; así como el uso de las tecnologías y medios electrónicos para el fortalecimiento y ampliación de los procesos de aprendizaje y gestión del conocimiento. - 3. Que es oportuno complementar recursos de todo tipo para la implementación con calidad de los procesos de formación profesional dirigida a jóvenes provenientes del Municipio de Macuelizo. - **CLAUSULA PRIMERA. OBJETIVO:** Formar 20 jóvenes hombres y mujeres excluidos del sistema de educación formal, desarrollando competencias técnicas, humanas y emprendedoras, mediante procesos formativos integrales con calidad, que les facilite su inserción en el mercado de trabajo local. - **CLÁUSULA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DE CONEANFO:** Las responsabilidades de la CONEANFO consisten en: Coordinar los procesos educativos, el monitoreo y el seguimiento de los mismos, con una inversión de **L. 267,968.00 (Doscientos Sesenta y Siete mil Novecientos Sesenta y Ocho lempiras exactos)** de los cuales **L. 188,125.00 (Ciento Ochenta y Ocho mil Ciento Veinticinco lempiras exactos)** provienen de fondos propios y **L. 79,843.00 (Setenta y Nueve mil Ochocientos Cuarenta y Tres lempiras exactos)** provienen de la subvención otorgada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) con lo que se financiará lo siguiente: a) Pago de personal: Coordinador Local, Asistente Social, Asistente para la Inserción Laboral L. 122,568.00 (Aporte en especie de manera proporcional), b) Inventario del Taller de Electricidad L. 120,000.00, c) Certificación, seguimiento y monitoreo de la oficina central L. 25,400.00.- **CLÁUSULA TERCERA. RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE MACUELIZO:** Las responsabilidades de la Municipalidad de Macuelizo son: Apoyar el desarrollo de los procesos educativos en coordinación con CONEANFO, con una inversión de **L. 409,900.00 (Cuatrocientos Nueve Mil Novecientos Lempiras Exactos)** para cubrir los siguiente: a) Insumos de bioseguridad (Mascarillas), agua para tomar y material didáctico L. 8,900.00, b) Meriendas para los jóvenes del taller de Electricidad por el periodo que dura el proceso educativo L. 120,000.00, c) Pago del instructor del taller de Electricidad L. 73,000.00, d) Dotación de kits Escolares para el desarrollo del proceso educativo L. 7,000.00, e) Adquisición del material fungible para el desarrollo del taller técnico L. 80,000.00, f) Ropa de trabajo para los y las aprendices del Taller Electricidad L. 16,000.00, g) Beca de transporte para los y las aprendices del Taller Electricidad L. 100,000.00 (en promedio se calcularon L. 1,000.00 mensuales por participante por el periodo que dura el proceso educativo), h) Meriendas para los actos de clausura del taller de Electricidad L. 5,000.00, i) La municipalidad realizará la gestión ante USAID, (Gobernabilidad Local de Honduras y Creando mi Futuro Aquí) para completar sus aportes conforme a lo establecido en el presente documento.- **CLAUSULA CUARTA. DISPOSICIONES GENERALES: 1. Aportes**



306-16-2022



Institucionales: Los aportes institucionales se harán efectivos de acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo Anual de la Escuela Taller que forma parte de este documento conforme lo exige la ejecución del proyecto y su administración, sujeta a las directrices de las leyes administrativas del Estado y a Manuales de Procedimientos Administrativos de la CONEANFO y la Municipalidad de Macuelizo. - **2. Documentos Complementarios:** Forman parte de esta Carta de Entendimiento para darle cumplimiento efectivo a su contenido, los documentos siguientes: a) Plan operativo y presupuesto aprobado 2022 de la Escuela Taller, b) Manual de procedimientos administrativos de la CONEANFO, c) Reglamento Interno sobre la Emisión de Certificados, Asistencia y Evaluación de Aprendizajes, d) Inventario del equipo y herramientas propiedad de CONEANFO, para el desarrollo del taller de Electricidad. **3. Modificaciones:** Ninguna de las partes podrá realizar cambios de ejecución unilateralmente, pero, de presentarse algunas situaciones que requieran modificación, a la presente, éstas serán producto del acuerdo logrado entre las partes que lo suscriben, debiendo constar por escrito como adendum. Las decisiones de contratación de personal, cambio de presupuesto y todo aquello que afecte el funcionamiento del proyecto se realizará de manera conjunta entre las partes. Es entendido por ambas partes que, si se incrementa o disminuye la meta, se revisará el presupuesto y se harán los respectivos ajustes. **4. Derechos de Autoría:** Es expresamente entendido y aceptado por las partes que, en el material impreso en caso de haberlo, producto de este convenio, se dará los créditos correspondientes a la CONEANFO, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la Municipalidad de Macuelizo y demás socios colaboradores. **5. Auditoria:** La Escuela Taller está sujeta a auditorias durante la ejecución del proyecto y después de finalizado el mismo, las que podrán llevarse a cabo por representantes de CONEANFO, la Municipalidad, del Tribunal Superior de Cuentas o por terceros nombrados de común acuerdo las partes, deberá conservarse toda la documentación de soporte en todo lo relacionado a la ejecución del proyecto por tiempo que estipula las respectivas leyes vigentes en el país. **6. Propiedad de Bienes Muebles:** Todos los bienes muebles que se adquieran o hayan sido obtenidos con fondos aportados por CONEANFO, o gestión de esta, son y serán de su propiedad de esta, la Escuela Taller CODEMUSSBA se convierte en administradora, teniendo la responsabilidad directa de velar por el cuidado, mantenimiento, resguardo y buen uso de los mismos; debiendo conservar su íntegro funcionamiento, sin perjuicio del deterioro que sufrieran a causa de su correcta utilización o por el desgaste natural de los mismos; los bienes serán entregados en administración mediante acta de entrega y recepción a la cual se adjunta soporte visual del estado de los bienes; en consecuencia CONEANFO se reserva el derecho de donarlos, trasladarlos, o recuperarlos cuando ya no tengan beneficio social, lo cual se documentaría mediante Cartas de Donación

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA CONEANFO Y OTRAS INSTITUCIONES

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
PD-RE-027	02	4 de 4



306-16-2022



y Aceptación , Acta de entrega y recepción y soporte visual.- **CLAUSULA QUINTA.**

VIGENCIA: La presente Carta de Entendimiento estará vigente a partir del 27 de junio del

2022 al 30 de diciembre 2022.- **CLAUSULA SEXTA DISOLUCIÓN:** Son causas de

disolución: a) Por Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en la presente

Carta de Entendimiento por una de las partes. -b) Por irregularidades debidamente

comprobadas en la ejecución del proyecto. -Por mutuo acuerdo entre las partes, debiéndose

expresar por escrito las causas que justifiquen tal decisión. -c) A petición de cualquiera de

las partes previo aviso por escrito debiendo notificar y justificar su decisión, con al menos

un mes de anticipación; siempre y cuando se prevean soluciones a las consecuencias que

dicho acuerdo causaría a los participantes en los procesos educativos desarrollados con base

a esta Carta de Entendimiento. - d) Por caso fortuito o fuerza mayor calificada que

imposibilite el cumplimiento de lo establecido en esta Carta de Entendimiento. -

CLAUSULA SEPTIMA. SOLUCION DE CONFLICTOS: Esta Carta de Entendimiento

se suscribe en un ambiente de buena voluntad entre las partes, por lo que en caso de suscitarse

controversias en cuanto a su interpretación, aplicación o ejecuciones se dirimirán en forma

directa mediante la comunicación y acuerdo entre los suscriptores. - **CLAUSULA**

OCTAVA. ACEPTACION: Todas las partes en uso de sus facultades legales declaramos

que hemos leído el presente documento de Carta de Entendimiento y estar conformes con el

contenido y alcances de este, obligándonos a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual y para

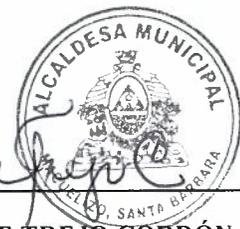
los efectos legales consiguientes, lo firmamos en dos ejemplares originales con igual fuerza

legal, en el municipio de Macuelizo, departamento de Santa Bárbara, a los veintisiete (27)

días del mes de junio del 2022.



JULIO CESAR MIRALDA
Coordinador de la Secretaría Ejecutiva
CONEANFO



SUYAPA JACQUELINE TREJO CORDÓN
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Macuelizo